

11. Travel Rule Disclosure (Regla de Viaje)

Esta divulgación describe las medidas técnicas integradas en sus sistemas para dar cumplimiento a los estándares internacionales de monitoreo de transferencias internacionales de activos virtuales :

- **Umbral de Monitoreo:** En concordancia con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI/FATF) y la regulaciones de El Salvador, la regla de viaje se aplica a todas aquellas transacciones que igualen o superen el umbral (*de minimis threshold*) de **USD/EUR 1,000** o su contravalor equivalente en activos digitales.
- **Transmisión Segura de Datos entre VASPs:** En transacciones que superen este umbral, el motor de EXCHANGE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. recopila y transmite de forma cifrada al Proveedor de Servicios de Activos Digitales (DASP) destinatario de la transferencia la siguiente información de identidad:
 - o *Para personas naturales:* Nombre legal completo, número de cuenta o dirección de billetera de origen, dirección residencial del remitente, y su número de identificación personal oficial (DUI o Pasaporte).
 - o *Para personas jurídicas:* Razón social registrada, número de cuenta o billetera, domicilio legal principal de la corporación, y su número de identificación tributaria (NIT o número de registro corporativo equivalente).